Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ADRIAN SALINAS QUINTERO** , mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.16.840.826 de Jamundí (Valle) obrando en nombre de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, con NIT 805.013.171-8, actuando en su condición de **DIRECCIÓN DE OPERACIONES**, nombrado(a) en dicho cargo bajo Resolución número 912.110.186 de fecha 16 de agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 05 de fecha 16 de agosto de 2022, quien cuenta con delegación para la ordenación del gasto, dada mediante Acto Administrativo No. 912.110.081 de fecha 23 de marzo de 2023 y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN - EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, el señor(a) **MURILLO CACERES OSCAR JAVIER**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 74.080.823 de Sogamoso (Boyaca), quien en adelante y para todos los efectos legales del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Modificatorio Número 01 al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No.**917.104.2.564.2023**, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el día **15 de junio de 2023** a través del Secop II, se suscribió el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión número 917.104.2.564.2023, cuyo objeto es (el) (la) "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES",* con un plazo total de ejecución del contrato Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Que, el valor inicial del contrato se pactó en la suma DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($16.500.000), el cual se pagará así: CINCO (05) CUOTAS, discriminadas de la siguiente manera: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000) cada una.

3. Que, surtidos los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato, el día 15 de junio de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión número 917.104.2.564.2023, suscrito entre METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y MURILLO CACERES OSCAR JAVIER.

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA,** La supervisión y control del contrato electrónico la ejercerá el (la) JEFE OFICINA DE CONTROL DE LA OPERACIÓN (E).

5. Que, (el) (la) JEFE OFICINA DE CONTROL DE LA OPERACIÓN (E) en su condición de supervisor(a) del Contrato Electrónico Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión número 917.104.2.564.2023, tal y como obra en la *"Solicitud de Revisión Jurídica para Modificación Contractual (adición y/o prorroga o suspensión)"* radicada en la Oficina de Gestión Contractual de **METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACION,** mediante el oficio número 914.102.1.1068.23 de octubre 17 de 2023, en la cual se establece que: "*Se requiere prorrogar el*

plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y adicionar al valor del contrato la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 6.600.000), toda vez que persiste la necesidad de continuar con la prestación del servicio. Teniendo en cuenta que dentro de su planta de cargos no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de las funciones propias de esta dependencia.".

6. Que, dicha modificación ha sido revisada y analizada conjuntamente entre las partes, quienes la encuentran ajustada a las normas legales y la cual se aprobará a través del Secop II.

7. Que, con base a las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar el plazo inicial estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión número 917.104.2.564.2023, desde el primero (1) de noviembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Adicionar al valor inicial estipulado en la Cláusula Cuarta del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión número 917.104.2.564.2023 la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 6.600.000)**
el cual se pagará en Dos (02) CUOTAS, discriminadas de la siguiente manera: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000) cada una.

TERCERO: El valor de la adición referida en el punto anterior, se imputará al presupuesto para la vigencia fiscal de 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20230387 del 17 de octubre de 2023, para lo cual **METRO CALI S.A**. **ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** se obliga a reservar la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 6.600.000)**
.

CUARTO: Todas y cada una de las cláusulas del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. **917.104.2.564.2023**, que no se modifiquen, adicionen o aclaren por el presente modificatorio, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

EL PRESENTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL CONTRATO Y SE DA POR ENTENDIDO, FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SE APRUEBE ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.